



Municipalidad de Mejicanos Departamento de San Salvador



Política de integridad municipal

Septiembre 2022

**Política de Integridad Municipal de Mejicanos
Septiembre de 2022**

Esta Política de Integridad Municipal de Mejicanos ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de esta política son responsabilidad de la municipalidad de Mejicanos, y no reflejan necesariamente la opinión o puntos de vista del Proyecto de USAID.

Transparencia en su actuar e integridad en el ejercicio de la función pública municipal

La POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL busca reforzar la transparencia y la integridad en la administración municipal de Mejicanos, impulsando estrategias de trabajo en conjunto, procurando que los servidores municipales trabajen con ética y comprometidos con la transparencia. Asimismo, promover e implementar mecanismos de participación ciudadana y de transparencia, cumpliendo con las acciones plasmadas en este documento. Es un reto adquirido por la administración con el firme objetivo de combatir las posibilidades de corrupción, por las cuales se cuestiona tanto a las administraciones municipales.

Con esta Política de Integridad Municipal perseguimos alcanzar una cultura de transparencia, probidad y cumplimiento al marco legal vigente e institucionalizarla para su cumplimiento.

La administración municipal ha hecho énfasis en el buen desempeño de sus servidores públicos para el trabajo de atender las necesidades de la ciudadanía de Mejicanos, la razón principal de la existencia del gobierno local es siempre buscar el bien común, servir con igualdad, de manera incluyente y para esto se debe ordenar y organizar el funcionamiento administrativo y la prestación de servicios, así como la capacidad técnica de ejecutar programas y proyectos que estén orientados a solventar las dificultades y problemáticas que en el territorio, esto requiere además, que los recursos económicos que llegan a las arcas municipales sean administrados con transparencia.

El objetivo de esta política es fortalecer el marco institucional, para mejorar el control con participación, potenciando la transparencia e integridad en la administración municipal; Esta política nace en los principios de democracia inspirados en el compromiso y en la búsqueda de mejores prácticas en transparencia, responsabilidad e integridad, así como buscar el involucramiento de todas las personas vinculadas a la función administrativa, esto permitirá ejercer el poder delegado a las autoridades municipales con compromiso y más confianza.

La administración municipal de Mejicanos tiene la necesidad de trabajar en el fortalecimiento de las condiciones institucionales que le permitan elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública, así como, impulsar los mecanismos de participación ciudadana y la transparencia en pro del mejoramiento entre la administración municipal y la ciudadanía, promoviendo con esto la comunicación más efectiva para lograr que la ciudadanía trabaje de manera conjunta en la creación de herramientas y también en el mejoramiento de servicios públicos y el cumplimiento de las leyes como de la LAIP, La LEG, los mecanismos y normativas para la lucha contra la corrupción, es por esto que, esta política retoma como parámetros cinco las 5 dimensiones de la MMIM y cada una de ellas dividido dos sub dimensiones, que son las que se utilizaron para hacer la medición de las condiciones institucionales: 1) Transparencia, 2) Responsabilidad Pública, 3) Participación Ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia Pública.

Se requiere establecer un esfuerzo para que, bajo la metodología de medición de las condiciones institucionales la administración municipal garantice que se pondrán en práctica los valores éticos de gobernanza importantes para la sociedad y que forman parte del Modelo de Medición de Integridad Municipal (MMIM) impulsado por el proyecto de USAID Pro Integridad Pública.

La Metodología para la medición de la integridad municipal (MMIM), consiste de un conjunto de herramientas que fueron entregadas a la municipalidad para su adopción y así medir sus avances en la aplicación de la normativa jurídica y los valores democráticos, como es el caso de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Ética Gubernamental y el Título IX del Código Municipal sobre Transparencia y Participación Ciudadana entre otras.

La implementación de esta política de integridad se basa en tres ejes principales:

1. **Integridad en la función pública municipal**, que estará orientado en ordenar de manera consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.
2. **Dirección de integridad**, en los planes, programas y proyectos municipales. La voluntad política del gobierno local debe orientarse en promover la transparencia y la participación ciudadana, y se verá expresado en sus políticas, planes y programas municipales para facilitar espacios de participación ciudadana y promoción de la transparencia.
3. **Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto**, que se orientará en generar los espacios para fortalecer la Participación ciudadana, que facilite la interacción de la población con municipalidad de manera que pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan, generando los mecanismos necesarios para desarrollar procesos colaborativos y de creación junto a sus ciudadanos.

A través de esta política de integridad municipal, se busca consolidar el modelo de trabajo con integridad, con enfoque de valores, principios y normas éticas en las acciones y decisiones que se toman en la institución, con personal comprometido con la transparencia, retomando los mecanismos de participación y generando los espacios para una comunicación fluida entre gobernantes y gobernados, donde el principal objeto y motivación son los intereses públicos para que la ciudadanía pueda percibir la integridad en los servicios que se prestan como municipalidad.

Alcalde Municipal

Contenido

1. Introducción	2
2. Historia y contexto de la municipalidad	4
2.1 Historia y diagnóstico	4
2.2 Modelo de integridad municipal	7
2.3 Implementación del mim	8
2.4 Metodología para la elaboración de la Política de Integridad Municipal (PIM)	10
3. Marco de referencia y normativo de la integridad municipal	11
3.1 Marco internacional.....	11
3.2 Marco nacional aplicado a las municipalidades	11
3.3 Marco local	11
4. Política de Integridad Municipal (PIM)	13
4.1 Marco conceptual	13
4.2 Visión de la municipal.....	15
4.3 Principios y valores de integridad de la municipalidad de Mejicanos.....	15
4.4 Valores institucionales de integridad.....	15
4.5 Objetivos de la política.....	15
4.5.1 Objetivo general	15
4.5.2 Objetivos específicos	16
4.6 Ejes estratégicos y líneas de acción.....	16
Eje estratégico 1: trabajo con integridad.	16
Eje estratégico 2: planes, programas y proyectos municipales con transparencia	16
Eje estratégico 3. desarrollo del enfoque de gobierno municipal abierto	17
5. Sostenibilidad de la política.....	18
5.1 Entrega de la política.	18
5.2 Comunicación interna y externa de la política	18
5.3 Estructura y recursos municipales para la Política de Integridad Municipal.	18
5.3.1 Organización y funciones de la CIM	18
5.3.2 Recursos.....	18
Siglas.....	19

1. INTRODUCCIÓN

La integridad en el área pública y para este caso en la municipalidad de Mejicanos se refiere cumplimiento de un conjunto de principios, valores y normas que dictan la conducta de los servidores públicos, atendiendo además de normativas legales, los planes de la municipalidad en cuanto a la eficiencia, la transparencia e integridad en la búsqueda de un bien común.

La ética es de suma importancia en la administración municipal, principalmente en el trabajo social que esta ejerce, esto no solamente en El Salvador sino en todos los países del mundo. Las transformaciones para asegurar la instalación de un régimen democrático en El Salvador han sido variadas, desde hace más de quince años, por distintas iniciativas que buscan la moderación de la forma en que se debería ejercer el poder delegado a las autoridades. Los debates públicos y los procesos políticos y normativos han pasado a otorgar una atención perceptible a los temas de corrupción, transparencia, rendición de cuentas y ética de las instituciones del Estado, que en el fondo son inquietudes acerca de cómo debería ejercerse el poder público, cómo deberían conducirse los servidores y cada una de las instituciones del Estado.

La creación de leyes como herramientas que moderen el uso del poder público han contribuido a propiciar la creación de valores éticos en administración pública importantes para la sociedad, para el caso, en el año 1999 el país ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción y en el 2004 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Un año más tarde fue aprobada una reforma al Título IX del Código Municipal, que aborda los temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el ámbito local, y en el 2006, entraron en vigencia las leyes de Ética Gubernamental y de la Carrera Administrativa Municipal. Para el año 2011 se había aprobado la Ley de Acceso a la Información Pública, y en el 2015 se activaron distintos debates legislativos que buscan derogar la antigua Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos y sustituirla por una Ley de Probidad, y la última que se ha incorporado que es la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esto hace necesario que a nivel municipal se realicen esfuerzos orientados en fortalecer la comprensión de los usos y beneficios que su ejercicio representa como servidores municipales al servicio de la ciudadanía; y, por otro lado, para mejorar la implementación de la normativa aplicable a nivel local, para fortalecer un sistema de gobierno abierto que incluya una vigilancia cívica activa para prevenir la corrupción y asegurar la implementación de iniciativas en favor de la integridad pública, incluyendo la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La integridad pública es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social de la población, siendo obligación de los municipios desarrollar con más acento su obligación de servicio a la población y su compromiso en desarrollar programas y proyectos que contribuyan en mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Las competencias legales de las municipalidades están descritas en las dos principales leyes que regulan el régimen municipal: la Constitución de la República y el Código Municipal de El Salvador. En el artículo 4 del Código Municipal están definidas las competencias municipales, y se refieren al conjunto de atribuciones que se les concede a los municipios.

Algunas de sus competencias según el artículo 4 del Código Municipal son: la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, prestación de servicios como el aseo, barrido

de calles, el registro del estado familiar, entre otros. Es necesario mencionar que, aunque el Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, no todos son implementados por las municipalidades, sino, que los gobiernos locales deciden a través de acuerdos municipales, cuáles de ellos implementar, los que posteriormente son respaldados legalmente a través de ordenanzas y políticas para su correcta aplicación, y asegurar la institucionalización y promoción de los mismos. Según el artículo 116 del Código Municipal las municipalidades deben poner a disposición de la población los siguientes mecanismos: Sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo; comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente.

La Municipalidad de Mejicanos con la firma del Memorándum de Entendimiento, el 10 de abril de 2019 con el Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, expreso su voluntad política de impulsar transformaciones institucionales y realizar esfuerzos para mejorar e implementar la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y gestión de ética en la municipalidad.

Como parte de este esfuerzo, se aplicó el “Modelo de Integridad Municipal (MIM)”, en la municipalidad, que es una metodología internacional sistémica que busca la implantación de una cultura organizacional basada en elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en la municipalidad. Comprometidos con este esfuerzo se plantea esta **Política de Integridad Municipal de Mejicanos**, orientada a los funcionarios municipales, personal administrativo, operativo y ciudadanos para el cumplimiento de los temas relacionados con integridad municipal; impulsar la realización de mecanismos de transparencia y participación ciudadana; así como, promover acciones de conductas éticas entre los servidores, los usuarios y personas que demandan los servicios que la municipalidad presta.

La política de integridad plantea crear y fortalecer las condiciones institucionales para asegurar que los resultados de integridad se den. En ese sentido, una política de integridad no se detiene a simplemente esperar a que los gobernantes y funcionarios deciden y actúen según manda la normativa legal y los intereses ciudadanos, sino que, puedan crear las condiciones para acrecentar las probabilidades de que ellos actúen de forma íntegra.

2. HISTORIA Y CONTEXTO DE LA MUNICIPALIDAD

2.1 HISTORIA Y DIAGNÓSTICO

La municipalidad de Mejicanos, desde 2006 como la mayoría de las municipalidades en el territorio nacional, han trabajado en el cumplimiento del Código Municipal (CM), ha realizado esfuerzos con la creación de las unidades para desarrollar mecanismos que promueven la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal, y han trabajado en organizar y capacitar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), con las que se han coordinado esfuerzos para la implementación de programas y proyectos, asimismo, se han elaborado Planes Estratégicos Participativos.

Estos esfuerzos no han sido muy visibles ni se han desarrollado de manera sistémica, ya que algunas o la mayoría de estas acciones no cuenta con respaldos de su planificación y desarrollo, en alineación con las normas nacionales que se han ido acumulando como órdenes externas del derecho administrativo, por lo que, no siempre han logrado una aplicación armonizada al interior de la municipalidad, para citar algunas, normas tan diversas como la Ley de Acceso a la Información Pública, las disposiciones sobre transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana establecidas en el título IX del Código Municipal, las Normas Técnicas de Control Interno que han recientemente actualizadas, la Ley de Ética Gubernamental y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, pero no todos son implementados por las municipalidades, sino que, el gobierno municipal decide cuales desarrollar, los cuales deberían ser respaldados por parte de la municipalidad para su correcta aplicación, y asegurar la institucionalización y promoción de estos.

Con lo anterior y a partir de la firma del memorándum de entendimiento entre el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública y la Municipalidad, se ha iniciado una mejor organización de estos esfuerzos con el objetivo de fortalecer las condiciones institucionales y el mejoramiento de la democracia y el Estado de Derecho. Comprometidos con este objetivo la municipalidad realizó una primera medición para identificar las condiciones institucionales de integridad existente. Esta marcó el punto de partida al contar con los resultados que mostraron el trabajo histórico que la municipalidad ha desarrollado, encontrando fortalezas y debilidades

Los resultados de la aplicación Modelo de Medición de la Integridad Municipal (MMIM) en la municipalidad permitieron observar que en general en todas las dimensiones no se ha avanzado en las condiciones institucionales para promover la gestión de la integridad, teniendo únicamente algunos avances en acceso a la información, es decir, no existen muchas acciones que aseguren la aplicación de valores éticos de gobernanza con las expectativas sociales explicitadas, identificando que existen muchos aspectos donde aún falta mejorar, con estos resultados la administración municipal se interesó y tuvo la disponibilidad de trabajar, en coordinación con la Comisión de Integridad Municipal (CIM), y empleados de convertirse en agentes de cambio en la municipalidad que contribuya a la coherencia palabra-acción, comprometiéndose mayormente en trabajar para ser un Gobierno más Abierto, basando estas iniciativas en las normativas ya antes mencionadas. Con estos resultados, la municipalidad elaboró un Plan de Mejoras de la Integridad

Municipal (PMIM), en donde el concejo municipal y servidores públicos se comprometieron en impulsar acciones, entre ellas, la elaboración de la presente política de integridad municipal.

Como resultados de la implementación del plan de mejoras, la municipalidad ha desarrollado algunas gestiones para fortalecer las condiciones encontradas, principalmente en la unidad de acceso a la información pública, con la gestión para la designación de un espacio idóneo para su funcionamiento y la dotación de equipamiento y mobiliario, pero se requiere de un mayor esfuerzo para el posicionamiento de la normativa y la promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Transparencia y acceso a la información pública

En el tema de transparencia y acceso a la información pública, la municipalidad ha nombrado al oficial de información propietario a través de acuerdo municipal, se ha capacitó a las unidades administrativas, principalmente a las productoras de información sobre el derecho de acceso a la información, tipos de información y sobre los procedimientos y pasos a seguir para trasladar la información al oficial de información para ser divulgada al público en cumplimiento de la LAIP; está pendiente el proceso de identificar y clasificar la información; elaborar el índice de reserva de documentos y la protección de los datos personales y la información confidencial; la información oficiosa no se prepara ni se publica en el portal de transparencia alojado en la página web de la municipalidad; se ha solicitado una oficina dentro del edificio principal de la municipalidad en el primer nivel para ser acondicionada la Unidad de Acceso a la Información Pública, ya que con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública se equipó la unidad con mobiliario y equipo; se cuenta con un info-fácil para que las personas puedan acceder a la información pública oficiosa.

En el tema de Gestión Documental y Archivos, la municipalidad cuenta con la unidad creada orgánica y físicamente, han nombrado al oficial de gestión documental y archivo (OGDA), propietario y el suplente mediante acuerdo municipal. El OGDA participó en el diplomado de gestión documental y archivos, desarrollado por el Proyecto en coordinación con ISDEM y el IAIP. Además, el Proyecto dotó a la unidad con mobiliario y equipo para el resguardo de la información y para la oficina, y recibió asistencia técnica para la elaboración de una serie de instrumentos y documentos requeridos para la implementación del SIGDA.

Rendición de Cuentas

En el marco legal vigente la LAIP en su artículo 4 Literal h) establece la rendición de cuentas como un principio que garantiza la transparencia en la administración de los bienes y fondos públicos; así mismo, el Código municipal en su título IX art. 114 señala que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana e informar públicamente de la gestión municipal. También, el Artículo 125 E del mismo título exige a los gobiernos locales a rendir cuentas anualmente sobre la administración, ejecución presupuestaria, proyectos ejecutados entre otros.

El tema de rendición de cuentas, en la primera medición obtuvieron resultados bajos, en años anteriores la municipalidad ha realizado este mecanismo pero no cumpliendo con los estándares establecidos para ello, el medio de verificación encontrado fue un documento más relacionado a una memoria de labores y no se respaldó el evento, situación que se ha dado debido a que no existía procedimientos o pasos a seguir sobre cómo realizar este mecanismo. Sin embargo se brindó asistencia técnica, capacitaciones y guías elaboradas por el Proyecto para rendición de

cuentas anual y por los gastos efectuados durante la pandemia por COVID 19, que contemplan la metodología a seguir para realizar el informe y los ejercicios pero no realizaron los ejercicios de rendición de cuentas.

Participación Ciudadana

La participación ciudadana alude al conjunto de ámbitos y medios disponibles en la municipalidad para que las personas pueden participar en asuntos relevantes de gobierno, ya sea informándose acerca de las decisiones de políticas en juego, opinando sobre las mismas, e inclusive, involucrándose en la toma de decisiones. La contraloría ciudadana se refiere a la disposición del gobierno para facilitar el ejercicio de observación y control ciudadano de las actuaciones de los funcionarios en la aplicación de las políticas públicas y asuntos de gobierno. Ambas subdimensiones también están relacionadas con los valores de transparencia y responsabilidad en el gobierno.

El Título IX del Código Municipal en el artículo 116 establece los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas. las municipalidades deben poner a disposición de la población, siendo estos los siguientes: Sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo; comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente.

En esta temática los avances logrados son bajos, existe una unidad de promoción social que depende de la gerencia de desarrollo social, encargados de promover este mismo tema en el territorio del municipio, han trabajado también en construir un tejido social organizado. La municipalidad no cuenta actualmente con un Plan Estratégico Participativo.

Ética Pública

La ética pública está regida por la Ley de Ética Gubernamental, pero tiene su base legal en la Constitución de la República, en el art. 240 y en Ley de Probidad. El objeto principal se basa en las responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, orientada en normar y promover el desempeño ético en la función pública del estado y los municipios para prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas, se orienta al cumplimiento y a la lucha por la ética y la transparencia en la gestión pública.

Respecto a los resultados obtenidos en la primera medición en ética pública, la medición no contaba con la comisión de ética lo que reflejaba escasos logros en esta área. El Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública apoyó a la municipalidad en realización del proceso de conformación de la comisión de ética, se apoyó además en la elaboración del plan de trabajo por dos años consecutivos, los cuales fueron enviados al TEG para su aprobación por parte del pleno, sin embargo, no se ha ejecutado, para mejorar estos aspectos se realizaron capacitaciones para la comisión y empleados.

2.2 MODELO DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

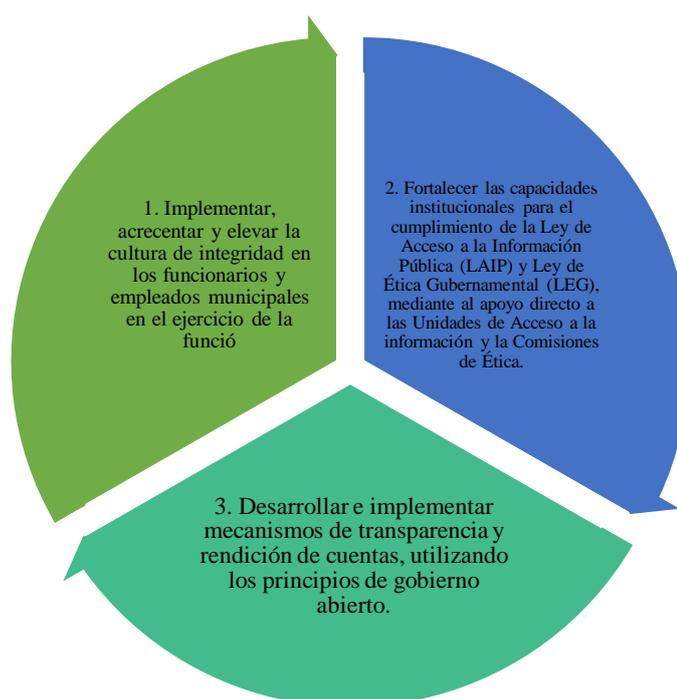
El proyecto USAID Pro-Integridad Pública ha desarrollado un concepto de intervención denominado Modelo de Integridad Municipal (MIM) que tiene por objeto elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en las instituciones estatales. Esta intervención se llevó a la práctica cursando cinco etapas que pueden aplicarse de manera reiterada, esas etapas son: 1) condiciones previas, 2) medición de condiciones de integridad en la institución, 3) planificación de mejoras, 4) implementación de las medidas de mejora, y 5) evaluación y aprendizaje.

El MIM parte de la observación de condiciones institucionales que contribuyan a la coherencia entre los valores o comportamiento ético que la municipalidad dice y las acciones que desarrolla, las que se han agrupado alrededor de cinco dimensiones, bajo el supuesto que esas condiciones contribuirán a lograr un comportamiento de los servidores públicos y de la entidad coherente con esos valores. Los valores o dimensiones definidos son: 1) Transparencia, 2) Responsabilidad pública, 3) Participación ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia pública.

Cada dimensión cuenta con dos sub dimensiones, que coherentemente ayudan a conformar patrones de conducta, en total se han considerado diez sub dimensiones: 1) acceso a la información pública, 2) gestión documental y de archivos, 3) rendición de cuentas, 4) decisiones de gobierno, 5) participación ciudadana en la gestión del gobierno, 6) apertura a la contraloría ciudadana, 7) ética pública, 8) prevención de la corrupción, 9) carrera administrativa municipal y 10) orientación a la calidad del servicio municipal.

Transparencia	Responsabilidad pública	Participación ciudadana	Probidad	Eficiencia pública
<ul style="list-style-type: none">• Acceso a la información Pública• Gestión documental de y archivos	<ul style="list-style-type: none">• Rendición de cuentas• Decisiones de gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Participación en asuntos del gobierno• Apertura a la contraloría ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Ética pública• Prevención de la corrupción	<ul style="list-style-type: none">• Carrera administrativa• Orientación a la calidad del servicio municipal

Los objetivos del Modelo de Integridad Municipal



2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL MIM

Con el apoyo del Proyecto de USAID Pro- Integridad Pública, la municipalidad inició a implementar en el 2019 el Modelo de Integridad Municipal (MIM), esta metodología busca la mejora de la institución a través de cambios en la cultura y en la gestión de los procesos, enmarcados dentro de los principios de integridad. Cada una de las dimensiones del MIM y sus elementos son evaluadas transversalmente con cinco componentes organizacionales: política y normativa, Estructuras organizativas, planificación y control, procesos e instrumentos y capacitación.

El MIM es una metodología creada para medir las condiciones institucionales existentes en la municipalidad para una gestión de gobierno íntegra, y con ello posteriormente apoyar el fortalecimiento de las municipalidades. Con ello se busca aportar en la construcción de un sistema de gestión de integridad, de manera que éste contribuya a la puesta en práctica de valores éticos socialmente relevantes en el accionar público. Se enfoca en la medición de las acciones de gestión organizacional que permite identificar la existencia de vulnerabilidades que ameritan determinadas intervenciones, así como, áreas de oportunidades de mejora en cada una de las dimensiones, del fortalecimiento de las capacidades del personal para impactar en los resultados de la administración municipal.

Con los resultados de la medición, la municipalidad priorizó las dimensiones a fortalecer para un período de tres años y elaboraron el Plan de Mejora de la Integridad Municipal (PMIM). La implementación del plan para el primer año el esfuerzo se centró en fortalecer las condiciones municipales para el acceso a la información, la ética pública, la rendición de cuentas, y gestión documental pero los avances logrados fueron mínimos por diferentes situaciones expuestas por la

municipalidad. El Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública vio disminuidos los espacios de trabajo con la municipalidad, por lo cual está política retoma las acciones no realizadas.

Los resultados obtenidos en la primera medición, desarrollada en el mes de octubre 2019, fue 124 puntos de un total de 668 puntos, lo que significa el 18.56%, estos resultados muestran que las condiciones institucionales para la gestión de la integridad municipal son bajas y requieren mejoras que se realizarán con la implementación del plan de mejoras.

RESULTADOS DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONES PARA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL POR DIMENSIÓN Y POR SUB DIMENSIONES, EN LA PRIMERA MEDICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE MEJICANOS.

Dimensión	Sub dimensión	Puntaje máximo esperado por sub dimensión	Primera Medición Octubre 2019	
			Puntaje	Porcentaje
Transparencia	Acceso a información pública	74	27	36.49%
	Gestión documental y de archivos	67	12	17.91%
Responsabilidad pública	Rendición de cuentas	63	5	7.94%
	Decisiones de gobierno	70	16	22.86%
Participación ciudadana	Participación en la gestión del gobierno	73	15	20.55%
	Apertura a la contraloría ciudadana	57	1	1.75%
Probidad	Ética pública	57	13	22.81%
	Prevención de la corrupción	60	0	0.00%
Eficiencia pública	Carrera administrativa	90	33	36.67%
	Orientación a la calidad del servicio municipal	57	2	3.51%
	Total MIM	668	124	18.56%

Fuente: Resultados primera medición de octubre 2019.

El Proyecto sugiere que la medición del MIM, se realice cada año para evaluar y valorar los logros y desafíos pendientes, reflexionar acerca de las iniciativas que alcanzaron mejor resultado, y los riesgos de integridad que persisten en otras áreas de gestión. En este momento, el ciclo se conecta con la etapa de planificación de nuevas acciones de mejora, por lo que se deberá actualizar el plan de mejora.

El Plan de mejora de la integridad municipal se elaboró después de la primera medición, en este se priorizaron y planificaron las acciones concretas de mejora, incluyendo entre estas la necesidad de desarrollar una Política de Integridad Municipal en el primer año de vigencia del plan, que sirva de lineamiento al concejo municipal y empleados municipales para promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus funciones, así mismo, tomar conciencia del nivel de aprestamiento necesario para el cumplimiento del marco legal relacionado a la integridad y originar un debate acerca de los recursos de autoridad, humanos, procedimentales y capacitación que deben aportarse para su cumplimiento.

2.4 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (PIM)

Para la implementación de la MMIM, en la municipalidad, el Concejo Municipal electo para el periodo 2018-2021, la comisión de integridad municipal conoció y dio seguimiento a parte de las actividades que contempla el Plan de Mejora de Integridad Municipal.

La CIM con la priorización de las intervenciones realizada por parte del concejo municipal apoyó en la elaboración del índice y contenido de la Política de Integridad Municipal y lo compartió con los miembros el concejo municipal y jefaturas. Retomando los resultados de la medición del MIM, y la visión de la municipalidad, identificó los ejes y líneas estratégicas para la construcción del de la PIM. El documento elaborado se entregó a la CIM para que posteriormente la presente al concejo municipal para su aprobación y posterior socialización en las páginas oficiales de la municipalidad para que la población pueda conocerla.

3. MARCO DE REFERENCIA Y NORMATIVO DE LA INTEGRIDAD MUNICIPAL

3.1 MARCO INTERNACIONAL

- Convención interamericana contra la corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.
- Tratado marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción.
- Alianza para el Gobierno Abierto.

3.2 MARCO NACIONAL APLICADO A LAS MUNICIPALIDADES

- Constitución de la Republica de El Salvador.
- Código Municipal.
- Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
- Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.
- Ley General de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento.
- Ley de la Corte de Cuentas.
- Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de los Servicios de Seguridad del Estado y de las Municipalidades.
- Ley de la Vialidad.
- Decreto Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.
- Decreto Legislativo Asueto para el día del Empleado Municipal.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Ley del Registro del Estado Familiar.
- Ley del Nombre de la Persona Natural.
- Ley de Identificación Personal para los Menores de Dieciocho años de edad.
- Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Personas Naturales.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Reglamento para el uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes.
- Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.
- Ley de Urbanismo y Construcción y su reglamento.

3.3 MARCO LOCAL

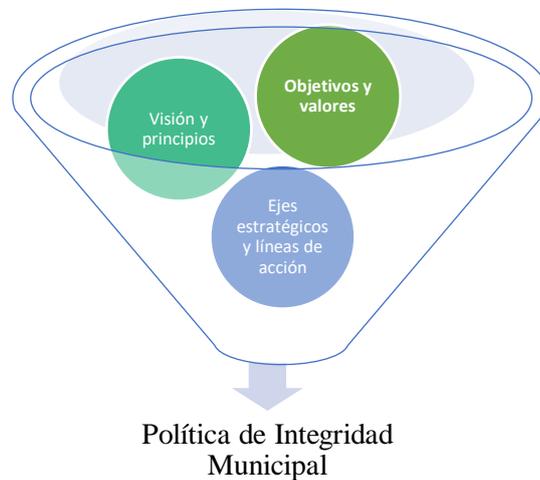
- Ley de impuestos a la actividad económica al municipio de Mejicanos

- Manuales institucionales
- Ordenanza de dispensa multas e intereses del municipio
- Ordenanza reguladora de desechos sólidos
- Ordenanza reguladora de las asociales comunales
- Ordenanza de educación, promoción y control de la diseminación del COVID-19
- Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales
- Ordenanza Reguladora de propaganda política y publicidad
- Reglamento para el uso de vehículos y distribución de combustible.

4. POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (PIM)

4.1 MARCO CONCEPTUAL

La Política de integridad municipal se construye sobre la base de un marco conceptual que incorpora: Visión, principios, valores, objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción.



Definición de dimensiones:

Transparencia: representa la cualidad de la gestión municipal que le permite que sus propósitos, operaciones y resultados puedan ser observados por terceros ya sea directamente o a través de otros medios de registro. Los conductos considerados en la medición son “El acceso a la información pública” y “la Gestión documental y de archivos”.

La municipalidad de Mejicanos debe trabajar para garantizar el acceso a la información pública y alimentar el portal de transparencia en el cual se debe proporcionar información oportuna y confiable; atender las solicitudes de información con eficiencia y cumplimiento de tiempos establecidos y realizar capacitaciones tanto internas como externas. Asimismo, se debe trabajar arduamente en el tema de gestión documental y de archivos para garantizar el resguardo de la información, de una manera ordenada cumpliendo los lineamientos para facilitar su consulta en el momento en que sea requerido por usuarios internos y externos.

Responsabilidad Pública: alude a la idea que los funcionarios que han recibido un mandato popular están obligados a responder por sus actuaciones ante la población y sus representantes autorizados. Esta dimensión se aborda mediante las sub dimensiones de “rendición de cuentas” y “decisiones de gobierno”.

Ambas estrategias están reguladas en el Código Municipal y regidas de manera general por normas constitucionales. Las decisiones de gobierno hacen referencia a la necesidad de que las decisiones que afectan al público se construyan mediante procesos de debate de las mociones y tengan en cuenta las distintas perspectivas representadas en el Concejo Municipal, por otra parte, la necesidad que pueda colegiarse la autoría de las decisiones.

Asimismo, la rendición de cuentas es un mecanismo de participación ciudadana y a la vez mandato normativo que implica la necesidad de que los funcionarios expliquen a sus mandantes acerca de las decisiones tomadas (o no tomadas), sus resultados y la racionalidad de los medios

empleados para su consecución. También de los cursos de investigación y sanción establecidos por las decisiones y actuaciones inadecuadas de los servidores públicos.

Participación Ciudadana: se refiere, en el marco de actuación que facilita la interacción de la población con las instituciones del Estado de manera que la ciudadanía pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan. Las sub dimensiones para la participación ciudadana elegidas son la “participación en la gestión del gobierno” y “apertura a la contraloría ciudadana”.

La participación ciudadana alude al conjunto de ámbitos y medios disponibles en la institución para que las personas pueden participar en asuntos relevantes de gobierno, ya sea informándose acerca de las decisiones, opinando sobre las mismas, e inclusive, involucrándose en la toma de decisiones. La contraloría ciudadana se refiere a la disposición del gobierno para facilitar el ejercicio de observación y control ciudadano de las actuaciones de los funcionarios en la aplicación de las políticas públicas y asuntos de gobierno.

Probidad: se basa principalmente en la honradez y rectitud en el ejercicio de la función pública, y está regulada en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y empleados Públicos. Las sub dimensiones evaluadas fueron la ética pública y prevención de la corrupción.

La ética pública se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con una conducta transparente, responsable y honesta acorde con los postulados y mandatos de la Ley y las normas internas, enmarcadas en los valores y principios de la municipalidad. La prevención de la corrupción es un sistema de acciones que promueve la integridad, para lo cual se debe identificar áreas administrativas vulnerables de corrupción en la municipalidad y establecer mecanismos de prevención y control para evitar que se concrete algún acto de corrupción. Los funcionarios y empleados municipales se deben apropiar de valores y principios para ejercer sus funciones con medidas de legalidad, racionalidad, austeridad, eficiente y económicos. Una de las principales herramientas en el combate contra la corrupción es la denuncia por parte de las personas y servidores municipales contra posibles actos de corrupción.

Eficiencia Pública: enfatiza el mejor uso posible de los recursos disponibles para brindar los servicios municipales y de calidad a la ciudadanía. Las subdimensiones consideradas son “la carrera administrativa” o meritocracia en la función pública y “la orientación al servicio público” de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

La gestión de la carrera administrativa se refiere a desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del régimen administrativo municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados”.

La orientación a la calidad del servicio público, es visto como la disposición para la prestación de servicios públicos basados en un reconocimiento de los derechos humanos, la actuación diligente, proactiva y creativa.

4.2 VISIÓN DE LA MUNICIPAL

Mejicanos una ciudad limpia, ordenada, segura competitiva y moderna con habitantes comprometidos y en pleno ejercicio de su ciudadanía.

4.3 PRINCIPIOS Y VALORES DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJICANOS

Los principios y valores municipales, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los funcionarios y empleados municipales.

Tolerancia:

Nuestro personal está comprometido con la atención de los contribuyentes y habitantes-

Justicia: Ser equitativos con los recursos de la municipalidad para lograr atender a toda la población.

Equidad de género:

Se deberá incluir en las políticas públicas y en la atención de las personas que visitan la municipalidad, las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato sin dejar de lado las particularidades de cada uno que les permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen.

Participación:

Los funcionarios y empleados municipales asumimos el compromiso de construir con la población un diálogo constructivo y argumentado, en las soluciones a problemas y necesidades, mediante el desarrollo de mecanismos participativos para incorporar las opiniones, sugerencias, necesidades y expectativas de la población en los planes, políticas, programas y proyectos que se planifiquen y ejecuten, para que generen conocimiento y respeto entre la administración y la ciudadanía

4.4 VALORES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD

- **Honestidad:** Los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.
- **Tolerancia:** Valorar y aceptar con respeto los pensamientos distintos.
- **Convivencia:** Mantener la disposición al diálogo para la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos actores del territorio.
- **Imparcialidad:** Actuar con legalidad y justicia tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación.

- Implementar una cultura de integridad en la municipalidad con el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la municipalidad fortalecer una cultura organizacional, orientada a la calidad e eficiencia en el servicio, la transparencia y la prevención de la corrupción, cultivando los valores éticos fundamentales y la generación de cambios actitudinales en los servidores públicos, reflejado en la prestación de servicios y el uso adecuado de los bienes bajo su administración, generando así confianza por parte de la ciudadanía.

4.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Trabajar por introducir la transparencia en el servicio de la población.
- Adoptar principios y valores éticos que caractericen la gestión municipal y a los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones.
- Generar las condiciones institucionales que promuevan la participación ciudadana para que participen en la toma de decisiones y la contraloría ciudadana.
- Crear y promover el trabajo colaborativo con los líderes locales.

4.6 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE ESTRATÉGICO 1: TRABAJO CON INTEGRIDAD.

Línea de acción 1: Recurso humano capacitado para la mejora de la integridad municipal.

- Dar cumplimiento al plan de trabajo de la CEG.
- Realizar capacitaciones a todo el personal en el tema de ética pública y en las prohibiciones que la LEG establece.
- Capacitaciones al personal en la implementación del sistema de gestión documental y archivo.
- Brindar capacitaciones a los servidores públicos de la municipalidad en acceso a la información pública y la LAIP.
- Capacitar a los servidores públicos en el tema de rendición de cuentas.
- Capacitar a los servidores públicos en temas de prevención de la corrupción.
- Capacitar al nuevo concejo municipal sobre integridad pública

EJE ESTRATÉGICO 2: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON TRANSPARENCIA

Línea de acción 1: Transparencia en la gestión municipal.

- Trabajar en la actualización del portal de transparencia para garantizar a las personas el acceso a la información de calidad, confiable y oportuna y además la protección y custodia de la misma.
- Clasificar la información de las unidades administrativas.
- Promover la elaboración de índices de reserva de información.
- Ubicar la UAIP en un espacio idóneo para prestación de servicios a cualquier persona sin importar su condición física.
- Implementar el sistema de gestión documental y archivos

- Implementar el proceso de eliminación y expurgo de documentos de unidades que lo requieren y del archivo central.

Línea de acción 2: Integridad en la Responsabilidad Pública municipal.

- Realizar el evento de rendición de cuentas según lo establecido en el Código Municipal y con la participación de toda la ciudadanía.
- Elaborar un informe sistematizado del evento de rendición de cuentas y publicarlo en la página web y redes sociales.
- Brindar respuesta oportuna a las preguntas que las personas realicen durante los ejercicios de rendición de cuentas.

Línea de acción 3: Integridad en Participación Ciudadana

- Generar condiciones institucionales para el desarrollo de ejercicios de contraloría ciudadana y las herramientas de registro de las acciones municipales de participación ciudadana, cuando se ejecuten fondos públicos como contraloría ciudadana.
- Elaborar el plan estratégico con participación ciudadana

Línea de acción 4: La integridad en ética pública de la gestión municipal.

- Elaboración y colocación de los buzones para avisos y denuncias
- Retomar el plan de trabajo de la comisión de ética y darle cumplimiento
- Elaborar el código de ética de la municipalidad.

EJE ESTRATÉGICO 3. DESARROLLO DEL ENFOQUE DE GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO

Línea de acción No. 1: Utilización de tecnologías en el trabajo municipal

la información pública.

- Promover el portal de transparencia y su utilización en la página web y redes sociales de la municipalidad.
- Socializar la política de integridad municipal con los servidores públicos y con la sociedad civil para que la conozca y garantizar el desarrollo de las iniciativas que está describe.

Línea de acción No. 2: Trabajo cooperativo entre la sociedad civil y la administración municipal.

- Diseñar estrategias de sensibilización ciudadana para ejercicios de contraloría social usando las tecnologías de información.
- Involucrar a la población en la ejecución de programas y proyectos de infraestructura como trabajo colaborativo y como entes contralores

5. SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA

5.1 ACUERDO DE APROBACIÓN.

El concejo municipal de Mejicanos aprueba mediante acuerdo N°20 de acta N°49 de fecha 14 de diciembre del 2022 y entra en vigencia, por lo que esta será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de la municipalidad.

5.2 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA POLÍTICA

La gerencia general y la unidad de acceso a la información pública se encargarán de enviar a cada servidor público una copia para socializar la política de integridad municipal y deberá verificar que las unidades incorporen en sus planes de trabajo las acciones que les correspondan, así como en los planes estratégicos de la municipalidad.

La unidad de acceso a la información pública publicará en el portal de transparencia y página web de la municipalidad la política de integridad municipal.

5.3 ESTRUCTURA Y RECURSOS MUNICIPALES PARA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL.

5.3.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CIM

La Comisión de Integridad Municipal (CIM) será la entidad encargada de continuar con el trabajo de implementar las mejoras de la integridad municipal y como tal responsable de la MMIM. La CIM reportará directamente al alcalde y concejo municipal.

Organización: La CIM está integrada por un miembro del concejo municipal y gerente general, gerente administrativo, gerente de desarrollo social, oficial de información, oficial de gestión documental y archivo, miembro de la comisión de ética gubernamental.

Funciones:

- Coordinar con concejo municipal el plan de ejecución de mediciones institucionales señaladas en el MIM.
- Dar continuidad y realizar en conjunto con las demás unidades administrativas el Plan de Mejoras de Integridad Municipal.
- Apoyar a las unidades administrativas en la ejecución de las acciones de los PMIM:
- Apoyar a la unidad de planificación a verificar que los POA de las unidades administrativas incorporen los lineamientos de esta Política de Integridad Municipal y del PMIM.
- Presentar al Concejo Municipal la aprobación o gestión de recursos para desarrollar la gestión de mejoras para la integridad municipal.

5.3.2 RECURSOS

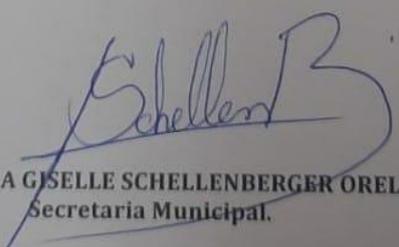
La administración municipal deberá aprobar fondos en el presupuesto municipal dentro de los POA de las unidades involucradas para el cumplimiento de esta Política de Integridad Municipal, de la misma manera podrán realizar las gestiones de recursos con instituciones de cooperación nacionales o internacionales.

Municipalidad de Mejicanos, mayo 2022.

SIGLAS

CEG	Comisión de Ética Gubernamental
CIM	Comisión de Integridad Municipal
DAIP	Derecho de Acceso a la Información Pública
TEG	Tribunal de Ética Gubernamental
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LEG	Ley de Ética Gubernamental
MIM	Modelo de Integridad Municipal
MMIM	Medición del Modelo de Integridad Municipal
PIM	Política de Integridad Municipal
PMIM	Plan de Mejora de la Integridad Municipal
POA	Plan Operativo Anual
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEJICANOS. LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Secretaría lleva en el presente año dos mil veintidós, se encuentra el Acta número Cuarenta Nueve de Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós; y el Acuerdo que literalmente dice: ----- **PUNTO VEINTE: Política de Integridad Municipal. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y después de haber dado lectura a la Política de Integridad Municipal, de la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, en la que se busca reforzar la transparencia y la integridad en la Administración Municipal de Mejicano, impulsando estrategias de trabajo en conjunto, procurando que los servidores Municipales trabajen con ética y comprometidos con la transparencia. Así mismo, promover e implementar mecanismos de participación ciudadana y transparencia, cumpliendo con las acciones plasmadas en este documento, por todo lo anterior **ACUERDA:** Aprobar **LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL**, que servirá para impulsar estrategias de trabajo en conjunto, procurando que los servidores Municipales trabajen con ética y comprometidos con la transparencia. Así mismo, promover e implementar mecanismos de participación ciudadana y transparencia, cumpliendo con las acciones plasmadas en dicho documento. Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.** DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL MEJICANOS. "*****" Para los efectos legales consiguientes, extendo, firmo y sello la presente certificación en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


LICDA. ANDREA GISELLE SCHELLENBERGER ORELLANA
Secretaria Municipal.

